

26

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., 17 NOV 2020

Ref. 2019-02105.

Habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado en auto de calenda 16 de enero de 2020 (fl. 18); esto es, haber intentado la notificación del demandado GRACE FREYLE HERRERA en la dirección informada para tal fin sin resultado alguno, reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por artículo 293 del Código General del Proceso, concordantes con el numeral 4 artículo 291 *ibídem.*, el Juzgado dispone emplazarlo, en los términos y para los fines de la citada disposición.

Para el efecto, la Secretaría proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 108 *ejusdem.*, en concordancia con lo señalado en el artículo 5 del Acuerdo N° PSAA14-10118 de fecha 04 de marzo de 2014, emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, esto es, incluir en el Registro Nacional de Personas Emplazadas la información referida en las disposiciones atrás citadas.

Verificada la publicación de esa información en el mencionado Registro, con constancia en el proceso, contabilícese el término para que el emplazamiento quede surtido. Procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

Ym

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia se notifica por estado No. <u>18</u> del <u>18 NOV 2020</u>	
en la Secretaría a las 8:00 A.M.	
PATRICIA TOVAR GUZMÁN	
Secretaria	

1-3 NOV 2000

1-3 NOV 2000